

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

6180 *Constitucion Junta de Gobierno Local*

Por Resolución de Alcaldía de día 20/06/19, la Sra. Alcaldesa acordó:

Se resuelve:

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, la cual quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidenta: la Alcaldesa, Juana Escandell Salom.

Vocales:

Sra. Noemí Gomila Carretero
Sr. Salvador Moragues Gomila
Sr. Joan Antoni Serra Puig
Sr. Gonçal Àlvar Seguí Chinchilla

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará las sesiones los viernes no festivos de cada mes del año, a las 12.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda, en las dependencias de este Ayuntamiento. En conformidad con el dispuesto en el art. 112 del RD 2568/86, la sesión constitutiva de este órgano colegiado se celebrará en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

TERCERO.- Facultar a la señora Alcaldesa para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa, Navidad u otras de naturaleza análoga, y como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando esto no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de la celebración, cuando el día fijado sea festivo.

CUARTO.- Comunicar esta resolución a todos los Regidores afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el BOIB, en cumplimiento del que dispone el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publicar igualmente este acuerdo en el tablón de anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre, de esta resolución, para dar cumplimiento al que prevé el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Es Castell, 20 de junio de 2019

La Alcaldesa
Juana Escandell Salom

